

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION

021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ISABEL CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.136.150, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones más once (11) días de disfrute correspondientes al período comprendido entre 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la **ISABEL CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.136.150, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute correspondientes al período comprendido entre 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 08 de enero de 2019 y culminara su disfrute el día 12 de enero de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 13 de enero de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

02 FNF 2019

Verena Bernarda Polo Gomez

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) -Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR